



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes o b l i g a r á n en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 101

Jueves 8 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN

NEGOCIADO: PRODUCCIÓN

CIRCULAR NÚMERO 763

Sobre almortas, veza y habas

Como ampliación a la circular 752 de esta Delegación provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, de fecha 5 de abril próximo pasado, por la presente será de aplicación cuanto en la circular que se cita se dispone a los productos que se señalan: Almortas, veza y habas, estando obligados por tanto cuantos productores se dediquen al cultivo de los mismos a formular sus declaraciones según se ordena por la mencionada circular.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento, significando que el no llevarlo a efecto irrogará los perjuicios que se determinan por el artículo 9 de la repetida circular 752.

Valladolid, 3 de mayo de 1947.—El gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro.

1.469

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Negociado 2.º

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo

de los Ejércitos ha tenido a bien conceder autorización provisional a favor del señor don Casto Martínez García, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Cónsul General de carrera de segunda clase de la República Argentina en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Pontevedra, Orense, La Coruña, Lugo, Oviedo, León, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Logroño, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, Soria, Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres, Badajoz, Islas Canarias y Fernando Póo, Guinea Española y Río de Oro, en tanto se recibe la patente que lo acredite de nuevo en este cargo y se le conceda el correspondiente Exequátur.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de mayo de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.489

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono 3.º, camino de Pozaldez; señalándose como zona sospechosa, el término municipal de La Seca; como zona infecta, el referido polígono 3.º y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el ca-

pítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 29 de abril de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.466

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Peñafiel, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Peñafiel, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de febrero del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de abril de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.436

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Silvano Rodríguez García, Saturnino García Misol, Felipa Valdívieso Ramos, Teodora Fernández Alvarez, Basilsa García Díez, Julia Solán Velasco, Cándida Gutiérrez Nadal, Huérfanos Aparicio Herrero, Luisa Pérez de los Cobos y Restituto Rodríguez González.

Valladolid, 6 de abril de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.497

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial—Pueblos

RELACION NOMINAL de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1936, quedan desde luego privados del ejercicio de su industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
1942				
37	Jesús García González.	Iscar.	Venta buñuelos.	79,10
180	Justino Serralde López.	Olmedo.	Médico.	109,38
1943				
2	Esteban Sanz Madruga.	Villanueva de los Infantes.	Venta carnes.	86,00
1944				
14	Cirilo Gimeno Felipe.	Trigueros.	Horno bollos.	88,32
3	Esteban Sanz Madruga.	Villanueva de los Infantes.	Venta carnes.	172,00
1945				
276	Vicente Climent Lorca.	Medina de RíoSeco.	Contratista.	207,00
21	Jesús Castro Vázquez.	Idem.	Pescados.	248,40
321	Constancio González Casado.	Idem.	Venta frutas.	35,65
318	José García Fernández.	Idem.	Paja por mayor.	138,00
298	Víctor Manuel Sánchez.	Idem.	Bodegón.	78,20
294	Ricardo Mateo.	Idem.	Carbonería.	78,20
324	Francisco Ramos.	Idem.	Venta pescados.	55,20
261	Juez municipal.	Idem.	Juez municipal.	320,91
17	Paulo Fernández.	Melgar de Abajo.	Carretero.	94,80
13	Cándido Pérez San José.	Morales de Campos.	Venta carnes.	94,60
64	José Domínguez.	Tiedra.	Pescados.	26,40
16	Cirilo Gimeno Felipe.	Trigueros del Valle.	Horno bollos.	162,48
47	Victoriano Cubero Domínguez.	Villafrechós.	Bar.	112,80
135	Manuel Gómez León.	Villalón.	Carro dos caballerías.	156,31
3	Esteban Sanz Madruga.	Villanueva de los Infantes.	Venta carnes.	43,00
1946				
20	Dionisio Delgado Sánchez.	Berrueces.	Quesos por mayor.	212,75
21	José García Fernández.	Medina de RíoSeco.	Venta paja.	222,75
250	Vicente Climent Lorca.	Idem.	Contratista.	222,75
75	Valentín Salazar Gabarra.	Idem.	Ropavejero.	38,30
77	Pedro Salazar Gabarra.	Idem.	Idem.	38,30
90	Manuel Fraile González.	Idem.	Quiñcalla.	86,62
2	Cesáreo Moreda.	Morales de Campos.	Venta carnes.	154,80
4	Cándido Pérez.	Idem.	Idem.	154,80
20	Angel Fradejas Rodríguez.	Mota del Marqués.	Café.	76,75
7	Ceferino Rascora Prieto.	Idem.	Venta carnes.	204,10
148	Cayo Merino Frutos.	Olmedo.	Pescados.	181,50
22	Ildefonso Alvarez Asensio.	Tiedra.	Buñuelos.	86,60
14	José Domínguez Ruiz.	Idem.	Pescados.	89,10

Valladolid, 18 de marzo de 1947.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

1.029

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataques

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión al efecto el anteproyecto de presupuesto extraordinario por la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas formado para la pavimentación de las calles del General Mola y Calvo Sotelo, establecimiento de aceras en las mismas, instalación de un reloj de villa en la Casa Consistorial y construcción de un depó-

sito de agua, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

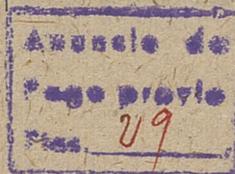
Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, párrafo 2.º del decreto para la Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Ataques, 15 de abril de 1947.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

1.392—665

Ataques

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el llevar a efecto las obras de afirmado y construcción de aceras en las calles del General Mola y Calvo Sotelo, de esta localidad, para lo cual han sido formados los proyectos y planos correspondientes, poniéndolo en público conocimiento por medio del presente anuncio a los fines prevenidos por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924, debiendo ser presentadas las reclamaciones a que la ejecución de dichas



TIMBRE A CARGO



horas diera lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Ataquines, 30 de abril de 1947.—El alcalde, Leopoldo Calvo.



Ataquines

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy del actual, el presupuesto extraordinario de importe de doscientas cincuenta mil pesetas para llevar a efecto la ejecución de varias obras de primer establecimiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ataquines, 6 de mayo de 1947.—El alcalde, Leopoldo Calvo.



Ataquines

A las doce horas del día 20 del actual, se celebrará en esta Casa Consistorial, subasta pública para la adjudicación de las obras de afirmado y construcción de aceras en las calles de Calvo Sotelo y General Mola, prolongadas hasta el final de la Plaza del General Franco, en el lado Oeste, de esta localidad, bajo el tipo de tasación de doscientas tres mil seiscientos cincuenta pesetas (203.950), con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados en unión de los planos y proyecto, durante los días laborales y horas de once a una.

Las proposiciones deberá presentarse en pliego cerrado conforme al modelo de proposición que se inserta a continuación, acompañando el resguardo que justifique la constitución del depósito correspondiente.

Ataquines, 7 de mayo de 1947.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de profesión ... ante V. expone:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... así como de las condiciones facultativas y económicas y del proyecto referente a las obras de explanación afirmado y construcción de aceras de las calles de Calvo Sotelo y General Mola, de este municipio; tiene el honor de presentar esta proposición por la cual se comprometo a la realización de las referidas obras por la cantidad de ..., pesetas, con sujeción a las mencionadas condiciones, proyecto y planos, para lo cual se acompaña el resguardo expedido por ... de haber consignado en la misma la cantidad de ..., pesetas y comprometiéndose a constituir en su día la fianza definitiva correspondiente.

Ataquines.....

1.491-668



Cabezón de Pisuerga

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1946, de plena unanimidad, acordó contratar un empréstito de ciento diecinueve mil quinientas veintisiete pesetas con quince céntimos (119.527,15) con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de cubrir la cantidad que a este Ayuntamiento le corresponde aportar para atender a los gastos que originen las obras de abastecimiento de aguas, que se han de ejecutar en este pueblo; lo que en cumplimiento del artículo 331 del decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público, por quince días, a efectos reglamentarios.

Cabezón de Pisuerga, 23 de abril de 1947.—El alcalde, ...

Pago previa ... 23



371-669

Confecionada ... a sobre la prestación personal y de transporte, se halla la misma al público en este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por quince días.

El Campillo, 23 de abril de 1947.—El alcalde accidental, ...

Pago previa ... 8



670

Las cuentas generales de presupuesto ordinario de 1946, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Carpio, 24 de abril de 1947.—El alcalde accidental, Indalecio ...

Pago previa ... 2

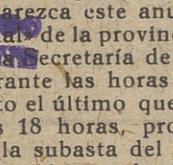


671

Durante el plazo de ... hábiles contados desde el siguiente también habrán que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina excepto el último que se admitirán hasta las 18 horas, proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de olivación en el monte «Corbejón y Quemados» de estos propios, consistente en 142 cárceles de leña gruesa, 582 piezas maderables de diversos tamaños y la parte proporcional de ramaje, que dan un valor al aprovechamiento de 35.635 pesetas, más 7.391,25 pesetas a que ascienden los trabajos de atado y hacinado, que hacen un total para la subasta de 43.026,25 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y demás solemnidades rituales, a las 12 horas del siguiente hábil en que termine el plazo de admisión. Para tomar parte en la subasta, constituirán los licitadores un depósito provisional del 5 por 100 del precio total de la tasación, en la Caja general de Depó-

Pago previa ... 13



675

sitos o sus Sucursales o en la Depositaria Municipal.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 29 de abril de 1947.—El alcalde, Julián Sanz.

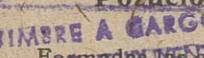
MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., n.º..., expedida a... de... de 194..., enterado del anuncio para la licitación del aprovechamiento de... en el monte..., de los propios de esta villa, se comprometo a verificar en disfrute en el tiempo reglamentario por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) aceptando los pliegos de condiciones respectivos.

(Fecha y firma del proponente).

Pago previa ... 58

1.458-672



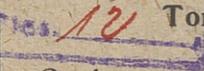
Pozuelo de la Orden

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas.

Pozuelo de la Orden, 12 de abril de 1947.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

Pago previa ... 12

1.507-673



Tordesillas

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Ordenanzas de inspección domiciliaria de cerdos. Reconocimiento sanitario de alimentos. Suministro de aguas. Servicio de cementerios. Alcantarillado. Sello municipal. Puestos públicos. Industrias callejeras y ambulantes. Matajero. Rodaje. Almotacenia y repeso. Licencia para construcciones. Apertura de establecimientos. Consumo de carnes y recargos sobre la contribución industrial. Consumo de bebidas. Presupuesto ordinario para 1947. Cuentas del ejercicio de 1946.

Tordesillas, 23 de abril de 1947.—El alcalde, Mariano de Paz.

Pago previa ... 17

1.372-674



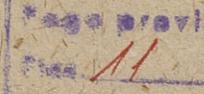
Villafranca de Duero

El presupuesto municipal ordinario para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villafranca de Duero, 23 de abril de 1947.—El alcalde, Agapito Villar González.

Pago previa ... 11

1.506-675



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 31 de enero último, que referente al procesado Víctor Escudero Monje, en causa número 90 de 1946, sobre estafa, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 29 de fecha 5 de febrero de 1947, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.

1.451

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Fernández-Llamazares González, José Luis; de 34 años de edad, hijo de José Luis y Floriana, natural de Madrid, y que estuvo domiciliado en Valladolid, calle de San Bartolomé, núm. 14, que estuvo últimamente hospedado en el Hotel Moderno, de Torrelavega, con el nombre de José Luis Fernández Elorza, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de ser oído como inculcado en la causa núm. 109 de 1947, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 3 de mayo de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.486

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos promovido por doña Eleuteria Alcañiz Ibarra, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, por fallecimiento de su esposo don Rufino Zaragoza Domínguez, natural de Valladolid, hijo legítimo de Juan y Paulina, de setenta y nueve años de edad en el momento de su fallecimiento, y de estado casado con la solicitante, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión. Qué es la que primeramente reclamaba su herencia, en cuantía de 50.000 pesetas.

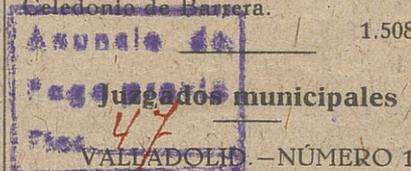
Que dentro del término del primer edicto se ha personado reclamando también la herencia don Ciriaco Domínguez Álvarez, vecino de Ventosa de la Cuesta (Valladolid), solicitando o manifestando que se encontraba dentro del

cuarto grado de parentesco con el causante. Que en igual grado de parentesco se encontraban los hermanos de doble vínculo del mismo doña Raimunda, doña Norberta y don Mariano Domínguez Alvarez.

Y de acuerdo con lo que previene el artículo 987 de la ley de enjuiciamiento civil, se publica este nuevo edicto haciendo un segundo llamamiento por término de veinte días, contados al siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que compareciesen a este nuevo llamamiento expresen por escrito el grado de parentesco en que se hallan del causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Celedonio de Barrera.

1.508—676



TIMBRE A CARGO DE CITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 808 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonia Jiménez Vaquero y Purificación Jiménez Escudero, hoy en ignorado paradero, para que el día uno de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.480

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribu-

ción territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1935, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Eulogio Arranz Tejedor. Débito, 0,57 pesetas.

Casilla a Matapeços o Santinas, en el pueblo de Tudela de Duero; linda derecha e izquierda, finca del mismo, y fondo, margen del río Duero. Hace 6 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 20 de noviembre de 1946.—Arturo Salinas.

742

de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 14 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de junio próximo.

PARA VALLADOLID

Leña, 5.000 quintales métricos.
Paja pienso, 3.000 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 1.000 quintales métricos.
Paja pienso, 300 quintales métricos.

PARA MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.
Leña, 350 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en las oficinas del Detall, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 3 de mayo de 1947.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

1.467—677



Imprenta de la Diputación provincial

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

